

# PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO/AS Y REGIDORES/AS DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

## FE DE ERRATAS

### BASE 16

#### DICE:

16.- Como caso de excepción, los candidatos/as a Regidores/as se registrarán. Para la insaculación de los/as candidatos/as a Regidores/as se procederá de la siguiente manera: en la Asamblea Municipal Electoral se elegirán ocho, diez o doce propuestas (mitad hombres y mitad mujeres en todos los casos) de acuerdo al número de regidores/as que integren el cabildo en el municipio. Las propuestas elegidas se someterán a insaculación.

#### DEBE DECIR:

16.- Como caso de excepción, los candidatos/as a Regidores/as se registrarán y la Comisión Nacional de Elecciones determinará la aprobación de los registros.

Único: Publíquese en la página [www.morena.sj](http://www.morena.sj), para todos los efectos legales a que haya lugar

Ciudad de México, 12 de febrero de 2016

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones